I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Organizaciones Comunitarias

Otorga Subvención a Comité de Agua Potable Rural Colo Colo

Los Lagos, 07 SET. 2015

Vistos: Estos antecedentes, el decreto exento N° 1131 de fecha 31 de Agosto del 2015 que Regulariza Reglamento Fondo Desarrollo Vecinal y Reglamento de Subvenciones y Aportes Para Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Los Lagos. El acuerdo N° 539 tomado por Concejo Municipal en reunión ordinaria N° 97 de fecha 17 de agosto del año 2015 que aprueba nómina de organizaciones que cumplen con todos los requisitos estipulados en las bases.
El decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2014, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004, y Decreto Exento N° 485 de fecha 11/07/2006, y

Teniendo Presente: Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 08/02/2003; el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 03/07/2003.

Decreto Exento N° 1181 /

1.- Otorga Aporte a Institución: Comité de Agua Potable Rural Colo Colo

2.- Monto de la subvención $ 300.000 (trescientos mil pesos 00/100)

3.- Objetivo de la subvención o aporte: Financiar compra de sillas, melanina, tapacanto, tornillos, tapa de tornillo, bisagras, cubierta de mueble y bencina para la sede social del comité del comité de agua potable rural Colo Colo.-

4.- Forma de pago: Mes de Octubre, monto $ 300.000.-

5.- Se deja establecido que la Institución acredita vigencia de personería jurídica, extendida por Secretaria Municipal.-

6.- De los fondos entregados de deberá rendir cuenta documentada de los gastos.

7.- La subvención o aporte se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-

- 215.24.01.004. Organizaciones Comunitarias.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

V° B° Dirección de Control.

SMR/MSEM/CVM/jrm
cvera@muniloslagos.cl
Distribución:
- Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Desarrollo Comunitario
- Institución

I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

Convenio Subvención o Aporte Municipal

En Los Lagos, 31 de Agosto del año 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante "La Municipalidad", representada por don Simón Mansilla Roa, ambos con domicilio en calle San Martín Nº 01, comuna de Los Lagos, por una parte; y por la otra al COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL COLO COLO, en adelante "la Institución", representada por el Sr. Guido Alvarado Guzmán, con domicilio en la Comuna de Los Lagos se ha convenido en el siguiente convenio:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos otorgará un aporte a: Comité de agua potable rural colo colo, por la suma de $ 300.000.- (Trescientos mil Pesos 00/100), que se entregara en una cuota.-

Segundo: Con los recursos aprobados en la cláusula primero la Institución se compromete a financiar la compra de sillas, melanina, tapacanto, tornillos, tapa de tornillo, bisagras, cubierta de mueble y bencina, para la sede social del comité de agua potable rural Colo Colo.

Tercero: De la subvención entregada se deberá rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento monto, firma y timbre de la institución. La rendición de la aplicación de los recursos deberá estar en la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del año 2015.-

Cuarto: En el caso que la Institución no rinda cuenta dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá solicitar el reintegro de los recursos, como así también ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

Quinto: Se deja establecido, que de la subvención entregada el departamento de control Municipal, podrá realizar una auditoria de los gastos efectivos realizados por la institución de acuerdo a la cláusula segunda.

Sexto: Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de los tribunales.

Guido Alvarado Guzmán
Presidente

Simón Mansilla Roa
Alcalde